



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Consejo Asesor Permanente Ley N° 123

**Comisión de Seguimiento de la Ley N° 1854 de Gestión Integral de Residuos
Sólidos Urbanos de la Ciudad de Buenos Aires**

SUBCOMISIÓN DE GENERACIÓN Y MINIMIZACIÓN

Fecha: 17/07/2009

Hora: 17hs.

Lugar: Sala Auditorio Micro-Cine Bolívar I

Funcionarios presentes:

Coordinador Legal e Institucional Subsecretaria de Higiene Urbana del GCBA: Dr. Juan Furnari
Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 1854: Nora Salvi

Miembros Presentes:

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
CONSEJO PROFESIONAL DE ANALISTAS AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COPAARA)	Silvia Narváez
GAIA	Cecilia Allen/ Mariko Patti

Desarrollo de la reunión.

Nora Salvi les da la bienvenida a los participantes y de acuerdo a lo convenido en la plenaria propone utilizar la última parte de la reunión para fijar la metodología de funcionamiento de la subcomisión e invita a los que aun no estén inscriptos en las mismas informen a la Secretaría de cuales van a formar parte.

Asimismo aclara que si bien el MAyEP ha fijado objetivos y lineamientos para cada subcomisión a estos se les sumaran aquellos propuestos y acordados por los integrantes de las mismas.

Por otro lado informa a los presentes que hay una propuesta de unificación de subcomisiones por parte de AIDIS y que la misma será enviada por mail a los integrantes de la Comisión. A su

vez transmite la intención de la Presidencia de definir este tema conjuntamente en la próxima Plenaria.

Acto seguido toma la palabra el Dr. Juan Furnari, quien agradece la presencia de las organizaciones e informa que va a presentar ante esta subcomisión los lineamientos generales de un proyecto para la regulación de Generadores Especiales (Ley N° 1854 -Art. 13) a través de la sanción de una "Ley de Reducción de Residuos", que establezca una Tasa Ambiental destinada a promover el reciclado y la reducción de residuos sólidos urbanos generados en la CABA. Dicha normativa incluirá también a los generadores RSU áridos y escombros.

Resumen de la exposición.

El Dr. Furnari comienza señalando que esta norma fue pensada como herramienta para el cumplimiento de las metas de la Ley 1854, y que el objetivo principal es promover la reducción en la generación de residuos y el reciclado, empleando un instrumento fiscal para la protección del ambiente.

Explica a los presentes que se trata de un impuesto cuyos fundamentos se basan en el impacto que produce en el medio ambiente la excesiva generación de residuos, que se traduce en un pasivo ambiental que debe ser afrontado por toda la comunidad, originando una situación de inequidad entre Generadores Individuales y Generadores Especiales.

El mismo está dirigido a los Generadores definidos en el art. 13 de la Ley 1854: *“Son generadores especiales de residuos sólidos urbanos, a los efectos de la presente ley, aquellos generadores que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales que producen residuos sólidos urbanos en una cantidad, calidad o en condiciones tales que, a juicio de la autoridad de aplicación, requieran de la implementación de programas específicos de gestión, previamente aprobados por la misma”*

Continúa su presentación haciendo referencia a que el cobro estará relacionado con el volumen, atento a que el mayor volumen en general está dado por los residuos secos, se pretende con esto incentivar la separación en origen.

A continuación detalla las cuestiones operativas, montos y categorías propuestos para su implementación.

Seguidamente se abre una ronda de preguntas y comentarios en los que los miembros de la Subcomisión destacan la iniciativa y recomiendan que dicha norma sea acompañada de:

- Capacitación para los GE
- Un servicio de recolección diferenciada a cargo de los Recuperadores Urbanos que pueda dar respuesta a la totalidad del universo de GE

A la vez que manifiestan su preocupación por que el proyecto presentado no se convierta en un mecanismo meramente recaudador. Entendemos que el espíritu del mismo debería ser el de inducir a una reducción de la generación de todo tipo de residuos por parte de los grandes generadores, e incentivar una correcta separación de los residuos.

Finalmente señalan que la totalidad de lo recaudado debería ser asignado a la implementación de la Ley 1854.

Conclusión del encuentro:

- Dada la escasa concurrencia a esta subcomisión, debida en parte a la superposición de temas entre subcomisiones, las dos organizaciones presentes deciden trabajar individualmente una propuesta de unificación de subcomisiones y/o reasignación de temas

Siendo las 18:00 hs. se da por finalizada reunión de la subcomisión de generación y minimización de la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Buenos Aires.